

Lobos

Lobos, 3 de Octubre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 121/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 29 de Septiembre ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"O R D E N A N Z A N° 1.225

ARTICULO 1°.- Las licitaciones para contratar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros se efectuarán con el siguiente Pliego tipo de Bases y Condiciones:

"ARTICULO 1°.- Esta Licitación se regirá por lo determinado por la Ordenanza Municipal sobre transporte público colectivo de pasajeros Ley Orgánica de las Municipalidades y supletoriamente por la Ley Orgánica del Transporte de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario".

"ARTICULO 2°.- Las ofertas serán presentadas ante la Dirección de Inspección de la Municipalidad, Calle Salgado N° 40 - Piso 1° - de esta Ciudad, hasta la hora del día de de Podrán entregarse personalmente o remitidas por correo por pieza certificada con aviso de recepción únicamente".-

"ARTICULO 3°.- Las ofertas remitidas por Correo que llegasen con posterioridad a la hora indicada precedentemente, no serán tenidas en consideración y serán devueltas por la Municipalidad al interesado luego de ser abiertas para determinar su origen".

"ARTICULO 4°.- Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones hasta la hora del día de de en la Oficina de Compras de la Municipalidad, ubicada en la Planta Baja de la Municipalidad, calle Salgado N° 40 - Lobos, previo pago del importe de Australes (A) ".-

"ARTICULO 5°.- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado sin membrete ni otras señales de identificación, en el que deberá consignarse "Licitación concesión Línea N°" con indicación del número correspondiente a la línea licitada y el que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, firmado en todas sus fojas por el oferente. En caso de tratarse de una sociedad deberá incluirse en cada foja el sello de ésta.
- b) Los datos personales completos del proponente (nombre, apellido, estado civil, nombres y apellido del cónyuge, nombres y apellido materno, domicilio real y legal, documento de identidad tipo y número, fecha y lugar de nacimiento). Cuando se trate de sociedades legalmente constituidas deberá presentarse copia autenticada del contrato social (Acta constitutiva y estatuto en la S.A.) con su plancha de inscripción y del poder que habilite al firmante para suscribir válidamente la oferta y obligar a la sociedad.
- c) Constancia en la que el oferente constituye domicilio especial dentro de la zona urbana del Partido de Lobos //

Vertical text on the left margin, including "SECRETARÍA" and "SECRETARÍA H. C. D."

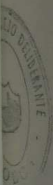
Handwritten signature and stamp: "José Seoane SECRETARIO H. C. D."

y se somete a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata y/o de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires cuando corresponda.

- d) Frecuencia horaria.
- e) Aceptación expresa del recorrido y otras condiciones fijadas en la Ordenanza especial del llamado.
- f) Para el supuesto que signifique una mejor atención del servicio podrá incluirse variante de la frecuencia horaria y/o de recorrido.
- g) Número mínimo de coches que se pondrán a prestar servicio, con indicación de:
 - 1.- Chassis: Año, tipo, marca, estado, número, sistema de frenos.
 - 2.- Motor: año, tipo, marca, estado, número.
 - 3.- Carrocería: año, tipo, marca, estado, tipo de asientos, cantidad de asientos, capacidad.

La antigüedad del Cháassis, motor y carrocería no podrá ser mayor a - 15 (quince) años.

- h) Declaración del oferente de que acepta en su totalidad las condiciones del pliego, y que ha tomado debido conocimiento de las leyes, decretos y Ordenanzas Municipales que rigen para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor.
- i) Comprobante del depósito en dinero efectivo o en títulos públicos - nacionales o provinciales del "Depósito de Garantía de la Oferta" o Póliza de Caucción o Aval Bancario, el que será de:
 - Por cada Unidad de veinte (20) asientos..... *
 - Por cada Unidad de veintidos (22) a treinta (30) asientos...*
 - Por cada Unidad de treinta y uno (31) a cuarenta (40) asientos.*
- j) Acreditación de la capacidad técnica mediante la presentación de un inventario pormenorizado de equipos y elementos de taller a cargo de un técnico cuyos datos personales deberán consignarse o copia autenticada de contrato con taller de terceros con indicación de los datos personales del técnico responsable.
- k) Nómina completa del personal empleado o a emplearse con declaración jurada de que como mínimo el sesenta por ciento (60%) tiene domicilio legal y real en el Partido.
- l) Declaración Jurada por la que se obliga en un plazo no superior a - sesenta (60) días a presentar constancia actualizada expedida por - autoridad competente sobre el cumplimiento de las leyes laborales y - previsionales.
- ll) Copia autenticada de los títulos de propiedad de los vehículos que se - afectarán al servicio, los que deberán encontrarse ineludiblemente - inscriptos a nombre exclusivo del proponente en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- m) Declaración Jurada del proponente que se obliga a efectuar dentro de los treinta (30) días de la adjudicación la radicación de dichos - vehículos en Lobos, en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
- n) Acreditación de la capacidad financiera del proponente por medio del - último balance general- cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, - con estado patrimonial actualizado, suscripto por contador público.



Acto
Juan José Scasso
Secretario - H. C. D.

Acto
Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.

E) Designación de técnico contable con sus datos personales.

"ARTICULO 6°.- Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a) Falta de cumplimiento del Depósito de Garantía.

b) La falta de presentación del Pliego en las condiciones establecidas en la presente.

Toda otra omisión que se observe respecto de los requisitos de la oferta podrá subsanarse en el acto de apertura o dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes al mismo.-

"ARTICULO 7°.- El término de la concesión será de diez (10) años, con opción por acuerdo de partes."

"ARTICULO 8°.- El plazo de la concesión comenzará a correr a partir de la fecha de la inauguración del servicio."

"ARTICULO 9°.- Quien resulte adjudicatario deberá suscribir el pertinente contrato dentro de los treinta (30) días de notificado de la adjudicación, y la inauguración, con la iniciación efectiva del servicio, se efectuará dentro de los sesenta (60) días de formalizado el contrato, con el cien por ciento (100%) del parque móvil propuesto."

"ARTICULO 10°.- La falta de concurrencia a la firma del contrato hará pasible al adjudicatario de la pérdida del depósito de garantía y caducidad de pleno derecho de la concesión. La falta de cumplimiento del contrato traerá aparejada su rescisión de pleno derecho con pérdida del depósito de garantía, la caducidad de la concesión y la inhabilitación al adjudicatario para participar en futuras licitaciones".

"ARTICULO 11°.- Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá efectuar el depósito de garantía del contrato al que se refiere el Artículo 39 de la Ordenanza 1.208.-

Si la misma se efectuara en títulos, estos deberán ser al portador o a la orden endosados a favor de la Municipalidad y depositados en la Tesorería Municipal la que expedirá constancia. Si se efectuara en dinero deberá depositarse en la Sucursal Lobos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta especial "Depósito de Garantía" Ordenanza N° 1.208.-

En el supuesto de ser formalizada en aval bancario, el Banco deberá constituir en deudor solidario, liso y llano y principal pagador de todas las obligaciones que por el contrato contrae la adjudicataria durante su vigencia y aún más allá, hasta que el Municipio de por canceladas todas y cada una de las obligaciones de la adjudicataria, renunciando al beneficio de excusión y admisión de la deuda.

En el supuesto de ser formalizada en póliza de caución, la compañía deberá ser de reconocida solvencia y obligarse en los términos del párrafo anterior

En estos dos últimos supuestos el garante deberá responsabilizarse por las ampliaciones que correspondan durante el término de vigencia de la garantía, las que se efectuarán en la forma, plazo, condiciones e importes establecidos en el Artículo 39° última parte de la Ordenanza N° 1.208 y constituir domicilio especial dentro del radio urbano del Partido de Lobos.

"ARTICULO 12°.- Cuando el adjudicatario incremente su parque poniendo nuevas Unidades en servicio, deberá formalizar el depósito de garantía que corresponda por cada una de ellas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 49° Apartado 3.1.13. de la Ordenanza N° 1.208.-

17^o ARTICULO 13^o. - El concesionario deberá acreditar los seguros presentando
----- las respectivas pólizas con carácter previo a la iniciación
del servicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el apartado 3.5.1.
del Artículo 49^o de la Ordenanza N^o 1.208, manteniendo vigentes durante -
todo el tiempo de concesión las siguientes coberturas:

- a) Sobre sus propios riesgos, (vehículos, instalaciones y elementos -
afectados al transporte.
- b) Sobre las personas y bienes transportados.
- c) Sobre los accidentes de trabajo de su personal.
- d) Sobre lesiones y/o muerte y/o daños a terceros y cosas de terceros."

ARTICULO 14^o. - Sin perjuicio de las sanciones que el poder concedente dis-
----- ponga con arreglo a sus atribuciones, se declara de expre-
sa aplicación al régimen de multas y demás sanciones previstas en la -
Ordenanza N^o 1.208 y el Código Municipal de Penalidades (Ordenanza N^o 749
/83) y las que en el futuro se dicten sobre la materia".

ARTICULO 15^o. - Las señales indicadoras de la prohibición de estacionar -
----- por parada y los postes indicadores de éstas deberán ser
provisitas sin cargo por la adjudicataria en cantidad igual al número de
paradas, tamaño e inscripciones que figuran en planos adjuntos, los que
forman parte del presente instrumento legal, con por lo menos diez (10)
días de anticipación a la fecha de iniciación del servicio bajo apercibi-
miento de pérdida del depósito de garantía del contrato".

ARTICULO 2^o. - Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

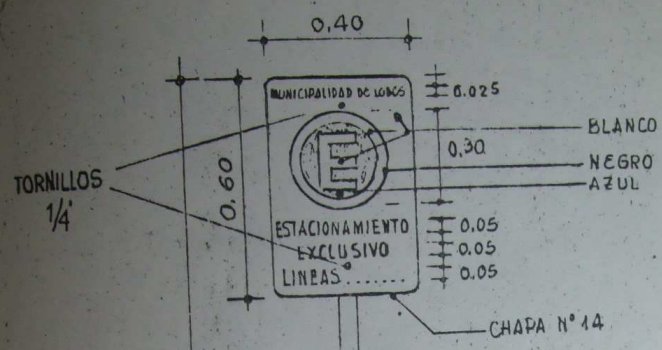
Ing^o GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
FIRMADO: JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para -
saludarlo muy atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.

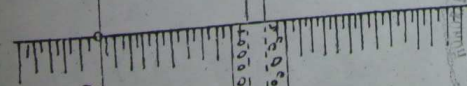



Ing^o Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.

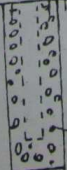


2,40

∅ 0,05



0,40



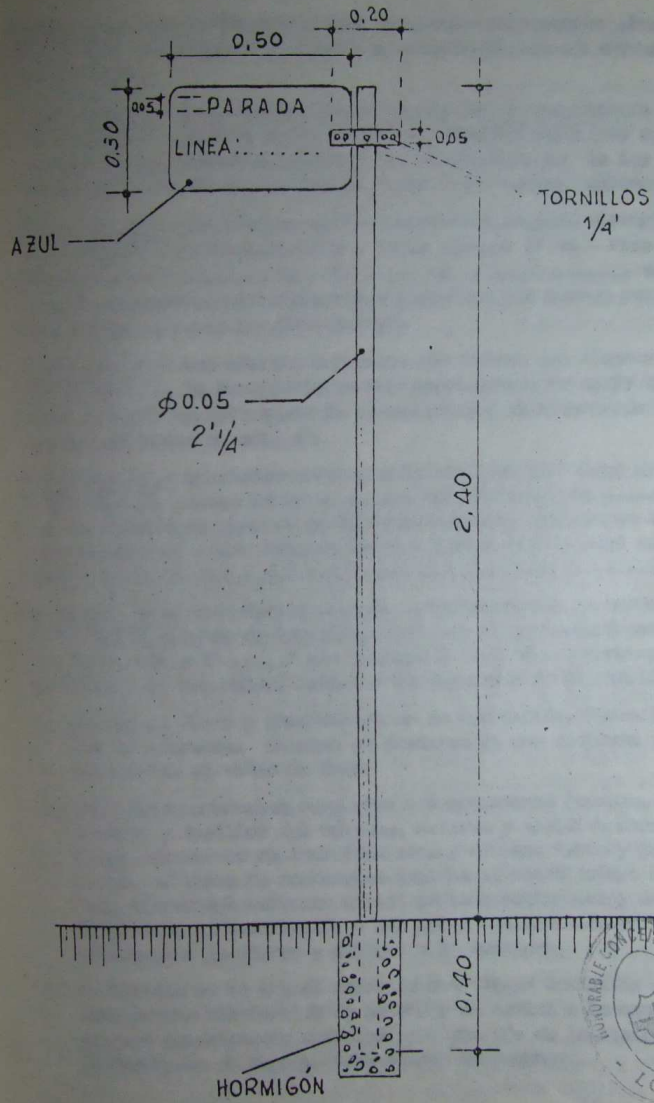
HORMIGÓN



Juan José Posso
SECRETARIO H.C.D.



Municipalidad de Lobos
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Juan José García
SECRETARIO H. C. D.